INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral Nº 0136-2017-INIA-0A

Lima 0 2 OCT. 2017

VISTO:

El Oficio Nº 025-2017-INIA-EEA.POV-S,/AGIA-C, de fecha 25 de Agosto del 2017, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, solicitado por la Coordinadora del Área de Gestión de la Innovación Agraria de la Estación Experimental Agraria El Porvenir Tarapoto, al Director de la Dirección General de Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, por la Coordinadora del Área de Gestión de la Innovación Agraria de la Estación Experimental Agraria El Porvenir Tarapoto, al Director de la Dirección General de Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **ORIHUELA PASQUEL PATRICIA DEL CARMEN**, como responsable de los gastos que demanda el Taller "Focus Group: Determinación de Demanda Tecnológica en el Cultivo de Plátano" a desarrollarse en la ciudad de Tarapoto y Taller "Aplicación de Encuestas a productores en el Cultivo de Plátano" a desarrollarse en el Valle del Alto Mayo, a realizarse los días 12 al 27 de octubre del 2017;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la provincia arriba mencionada, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, del 08 de abril de 2009, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces;

Que, el artículo 4º, numeral 1º, de la Resolución Directoral Nº 0036-2010-EF-77.15, del 01 octubre de 2010, establece que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) UIT, con excepción de los destinados a la compra







de alimentos para personas y animales o la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento según Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, incido d);

Que, según el **Informe Nº370-2017-MINAGRI-INIA-OA-UA**, la Unidad de Abastecimiento indica que dada la naturaleza y coyuntura bajo la cual se desarrollará el evento señalado en el requerimiento, resulta más eficiente que la contratación se efectúe de manera directa, recomendado que el encargado del manejo del fondo, tenga en consideración los límites y formalidades para una contratación directa señalada en la ley de Contrataciones del Estado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento **Recursos Ordinarios**, según Certificación de Crédito Presupuestario N°**3238**, por el importe de S/.8,000.00 Soles, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la Cadena Funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad "Encargos" a Personal de la Institución;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo bajo la modalidad de "Encargo", que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/.8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 SOLES) a nombre de la Sra ORIHUELA PASQUEL PATRICIA DEL CARMEN, como responsable de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, Directiva Especifica Nº 002-2015-INIA-OA, Resolución Directoral Nº 0068-2015-INIA-OA y la Resolución Jefatural Nº059-2016-INIA;

Con la visación, del Director de la Unidad de Abastecimiento, el Director de la Unidad de Contabilidad, y la Directora General de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE el otorgamiento y manejo de recursos bajo la MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. ORIHUELA PASQUEL PATRICIA DEL CARMEN, identificado con DNI Nº01110574, por el importe total de S/.8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2017 (S/.)
Sr. ORIHUELA PASQUEL PATRICIA DEL CARMEN	
0121-3000630-5004483-10-009-0017-0001 (0029)	
2.3.1.1.1. Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	2,500.00
2.3.1.3.1.1. Combustibles y Carburantes	800.00
2.3.1.5.1.2. Papelería en General Útiles y Materiales de Oficina	400.00
2.3.2.1.2.99. Otros Gastos	300.00







INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral Nº 0136-2017-INIA-0A

Lima, 0.2 OCT, 2017

//...

- 3 -

2.3.2.2.4.2. Otros Servicios de Publicidad y Difusión	1,000.00
2.3.2.2.4.4. Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado	500.00
2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos	2,500.00
TOTAL:	8,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para los gastos que demanda el Taller "Focus Group: Determinación de Demanda Tecnológica en el Cultivo de Plátano" a desarrollarse en la ciudad de Tarapoto y Taller "Aplicación de Encuestas a productores en el Cultivo de Plátano" a desarrollarse en el Valle del Alto Mayo, a realizarse los días 12 al 27 de octubre del 2017, y en cumplimiento de metas, de acuerdo a la especifica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



ARTICULO TERCERO.- El responsable del Encargo, deberá rendir cuenta documentada a la Oficina de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona autorizada deberá guardar las medidas de seguridad necesarias para la custodia del fondo encargado, así como observar las normas aplicables al caso para su ejecución. Las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y/o servicios por un mismo concepto y proveedor, no deberán ser realizadas por montos mayores a ocho (08) U.I.T.

ARTÍCULO QUINTO .- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad o la que haga sus veces realizarán el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION ASPIR Certifico:

Que el presente documento es copia fiel del Original,

Lic. Adm. ALAIDE RODRIĞUEZ RUCOBA Fedatarla

RJ Nº 019-2017-INIA

Registrese, comuniquese y publiquese.

VACION AGRARIA

ESPERAXIMA VALENZUELA VELIZ

DIRECTORA GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN